

## Fwd: TRASLADO POR COMPETENCIA GIRARDOT

Ing. Leonel Londoño Gallego <llondono@armenia.gov.co>

Jue 23/06/2022 7:55

Para: atencionalciudadano@girardot-cundinamarca.gov.co <atencionalciudadano@girardot-cundinamarca.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

### RESPUESTA RADICADO 2020-00507-00 Y ENVIO POR COMPETENCIA

De conformidad con el asunto, envío en archivo adjunto respuesta a lo solicitado.

Cordialmente

Leonel Londoño Gallego

Profesional Universitario

Proyectó, elaboró:

Isabella Florez Naranjo.

Abogada.



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Tránsito y Transporte**  
Control Automotor



ST-PTM-CA-006849

Armenia, 22 de Junio de 2022.

Señores  
Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia  
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta solicitud.Oficio No. 0587 Radicado interno 005603

De manera atenta, y respetuosa, me permito informar que la Secretaria de Tránsito y Transporte el día 21 de Junio de 2022, recibió solicitud acerca de registrar una medida cautelar sobre el vehículo de placas YRI-79C.

Así las cosas, una vez revisados los archivos y plataformas de entidad se logró evidenciar que dicho vehículo está registrado en Tránsito de Girardot, por lo tanto, se hizo traslado por competencia.

Cordialmente,

Leonel Londoño Gallego  
Profesional Universitario  
Control Automotor Setta

Proyectó y elaboró: Isabella Florez Naranjo-Abogada contratista-Control Automotor Setta

Revisó: Leonel Londoño Gallego-Profesional Universitario-Control Automotor Setta



ISO 9001:2015  
R-AM-SGA-001 V5. T3/01/2022



Nit: 890000464-3  
**Secretaría de Tránsito y Transporte**  
Control Automotor



ST-PTM-CA-006850

Armenia, 22 de Junio de 2022.

Señores  
Secretaria de Transito y Transporte de Giradot  
Girardot, Cundinamarca

Asunto: Respuesta solicitud.Oficio No. 0587 Radicado interno 005603

De manera atenta, y respetuosa, me pemitto informar que la Secretaria de Transito y Transporte el dia 21 de Junio de 2022, recibio solicitud acerca de registrar una medida cautelar sobre el vehiculo de placas YRI-79C.

Asi las cosas, una vez revisados los archivos y plataformas de entidad se logro evidenciar que dicho vehiculo esta registrado en su entidad, por lo tanto, se hace traslado por competencia.

Cordialmente,

Leonel Londoño Gallego  
Profesional Universitario  
Control Automotor Setta

Proyectó y elaboró: Isabella Florez Naranjo-Abogada contratista-Control Automotor Setta

Revisó: Leonel Londoño Gallego-Profesional Universitario-Control Automotor Setta



ISO 9001:2015  
R-AM-SGA-001 V5 T3/01/2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, 15 de junio de 2022.  
Oficio No. 0587

Señores

**SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.**

Armenia, Quindío.

[notificacionesjudiciales@armenia.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@armenia.gov.co)

Ref. Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO  
Demandante: JORGE IVÁN LOAIZA RAMÍREZ C. C. 9.774.459  
Demandado (a): ROEN HERNÁN MORALES MONTILLA C. C. 16.223.472  
DAMARIS JIMÉNEZ PÁEZ C. C. 34.561.649  
Radicación: 63001400300120200050700 (23 dígitos)

Me permito comunicar que este despacho actuando en el proceso de la referencia mediante auto proferido el veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), decretó el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** de los derechos derivados de la posesión material que ostenta el demandado **ROEN HERNÁN MORALES MONTILLA**, identificado con C.C. No. 16.223.472, sobre el vehículo (Motocicleta) identificada con placa YRI 79 C, Marca PULSAR, Clase MOTOCICLETA, Servicio PARTICULAR, la cual transita por las calles del Municipio de Armenia, Quindío.

**Se advierte que la inmovilización se realizará siempre y cuando el vehículo esté por cuenta y cargo del demandado ROEN HERNÁN MORALES MONTILLA.**

Sírvase comunicar la efectividad de la medida, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

*Guardat*  
**NORA LONDOÑO LONDOÑO**

Secretaria  
*condimama*

Co. Co. [atencion@notificacionesjudiciales@armenia.gov.co](mailto:atencion@notificacionesjudiciales@armenia.gov.co)

EAPC